FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TABASCO

LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA
SECRETARIO DE FINANZAS

Villahermosa, Tabasco a 02 de Enero de 2024

OFICIO: SF/0036/2024

ASUNTO: Autorización del Presupuesto de Egresos Inicial para el Ejercicio Fiscal 2024

MTRO. ALTERIO RAMOS PÉREZ PÉREZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, Primer Párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 32, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; así como lo dispuesto en el **Decreto 182** que contiene el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado, **Suplemento K, Época 7A, Edición 8482, número 10565** de Fecha **20 de Diciembre de 2023**, aprobado por el H. Congreso del Estado a ese **Organismo Descentralizado,** por un importe de: **$64,024,686.00 (Sesenta y Cuatro Millones Veinticuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.);** integrado de la siguiente manera:

Ingresos Propios	
Generados	$3,100,000.00
Recursos Federales	
Ramo 28. Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	$30,462,343.00
Ramo 11. Educación Pública	$30,462,343.00
Total Autorizado Ejercicio 2024	**$64,024,686.00**

Para la liberación de estos recursos, deberá anotarse en los diversos documentos presupuestarios que se generen, el número de este oficio; reiterándole que en el ejercicio del Gasto Público, ese **Organismo Descentralizado** a su cargo, deberá cumplir lo dispuesto en los artículos 37, último párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, 10, 13, 14 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16, 20, 21, 43, 53, 54, 56, 54, 56, 60, 62, 65, 77, 78, 80, 81, 82 y 84 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, sujetándose a lo manifestado en los artículos 1, 5, 7, 9, 18, 43, 44, 52, 55, 56, 58 y 69 del Decreto que contiene el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024, así como las disposiciones establecidas en Leyes, Reglamentos, Normas, Manuales y Lineamientos aplicables en materia de Gasto Público.

Derivado de todo lo anterior, ese **Organismo Descentralizado** deberá cumplir sus objetivos, metas y estrategias con los recursos autorizados por el H. Congreso del Estado, atendiendo lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, primer párrafo, 41, 48 y 53 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 8, 18 y 56 del Decreto que contiene el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024.

ATENTAMENTE

Gobierno del Estado de Tabasco
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Secretaría de Finanzas

C.c.p. Carlos Manuel Merino Campos. Gobernador Interino del Estado de Tabasco. Para su conocimiento.
Jaime Humberto Lastra Bastar. Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado. Para su conocimiento.
Jaime Antonio Farías Mora. Secretario de la Función Pública. Para su conocimiento.
Lih Georgina de la Cruz Arias. Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento.
Miguel Ángel Rivera Sánchez. Director de Programación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento.
Archivo/Minutario